



## “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional N° **043** 2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **21** MAR. 2016

**VISTO;** el Oficio N° 308-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de marzo del 2016, Informe 026-2016-GRA/GRI-SGSL/JEMC, Decretos Nros 1728-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1887-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 1886-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cincuenta (50) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 07; y,

### CONSIDERANDO;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 126-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de agosto del 2015, de los Proyectos; a) "Instalación de Servicio Educativo Inicial del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-38/Mx-P de Chanchayllo, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 248883, con un presupuesto de Seiscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 12/100 Nuevos Soles (S/. 632,595.12); b) "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 432-16 del Centro Poblado de Manallasacc, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 248899, con un presupuesto de Quinientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 35/100 Nuevos Soles (S/. 502,261.35); c) "Instalación de Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-15/Mx-U de Allpachaka, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con Código SNIP N° 248895, con un



presupuesto de Ochocientos Treinta y Uno Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 66/100 Nuevos Soles (S/. 831,748.66); d) "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 432-36/Mx-U de Sachabamba, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con Código SNIP N° 249001, con un presupuesto de Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 19/100 Nuevos Soles (S/. 958,915.19) y e) "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 432-51/Mx-U Los Licenciados, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 247206, con un presupuesto de Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles (S/. 952,676.89); conforme el expediente técnico del año 2015;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Huamanga, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-2014-SEDE CENTRAL (Concurso Oferta) y en conformidad al Contrato N° 109-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO, por un monto contractual de Tres Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'876,492.00) y el plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: Fase 1: Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) día calendario Fase 2: Ejecución de la Obra, implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 30 de octubre del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO CONSULTORES (en adelante EL SUPERVISOR), como resultado del Concurso Público N° 048-2014-GRA- SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0105-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Contratación de la Supervisión de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO, por un monto contractual por la suma de S/. 118,000.00 (Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de 150 días calendarios;

Que, el Proyecto programado ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO; la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Huamanga, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 384-2015-GRA/GR-GG, de fecha 19 de octubre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por tres (03) días calendarios a partir del 02 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 04 de enero del 2016, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 426-2015-GRA/GR-GG, de fecha 09 de noviembre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendarios a partir del 05 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 21 de enero del



2016, mediante la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por trece (13) días calendarios a partir del 22 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 03 de febrero del 2016, mediante la Resolución Directoral Regional N° 029-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 24 de febrero del 2016, se declaró **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 04 por dieciséis (16) días calendarios, y mediante el Oficio N° 224-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 01 de marzo del 2016, se declaró **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 05 por once (11) días calendarios a partir del 04 de febrero del 2016 al 14 de febrero del 2016, se encuentra pendiente por falta de la elaboración del formato 16; se declaró **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 06 por ocho (08) días calendarios;

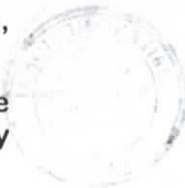
Que, mediante Carta N° 028-2016-CH-RBA/CONT, de fecha 01 de marzo del 2016, la Empresa Contratista CONSORCIO HUAMANGA, remite a la Sede Regional el expediente de Ampliación de Plazo N° 07, que es verificado el ítem VII, que concluye en lo siguiente: 1) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista** y 2) **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad**, se encuentra conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según el artículos 196°, 200°, 201, por lo que se recomienda continuar con el trámite de solicitud ante la entidad contratante, por lo que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 07, por el periodo de 91 días calendario, por estar enmarcado en el contrato, la Ley y el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”;

Que, estando los documentos en vistos, el Ing. Jaime E. Matías Caro Inspector de la Meta: “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de las obras en cinco (5) instituciones Educativas del Nivel Inicial, en el ámbito de la Provincia de Huamanga - Región Ayacucho”, que mediante Informe N° 026-2016-GRA/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 15 de marzo del 2016, da su opinión, “Visto la ampliación de plazo N° 05: Aprobado con resolución en trámite mediante el Oficio N° 224-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL del 01 de marzo del 2016, se declara Procedente, la ampliación de plazo por Once (11) días calendarios, del 04-02-2016 al 14-02-2016, y que esta fecha es de conclusión de obra, por lo que la solicitud de ampliación de plazo N° 07 debe ejecutarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes ampliaciones de plazo”; y se pronuncia que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 no se encuentra dentro del plazo vigente de ejecución de obra y se declara **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 07;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 07 solicitada por el CONTRATISTA, debe ser declarada **IMPROCEDENTE**. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 308-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1728-2016-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1887-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y



**DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración:  
Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud la Ampliación de Plazo N° 07 solicitada por la contratista por noventa y un días (91) calendarios de la meta: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CINCO (5) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la empresa contratista consorcio huamanga, Supervisor de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA FABLO  
Director Regional de Administración

